



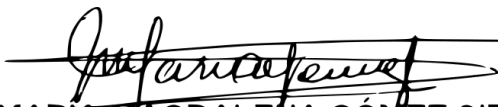
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA.

Riohacha, La Guajira, Abril catorce (14) dos mil veintitrés del 2023.

DEMANDA	CANCELACION DE REGISTRO CIVIL
Demandante:	JUAN JAIME TORRES HERRERA
Radicado:	44-001-31-10-002023-00063-00
Asunto:	Renuncia Periodo Probatorio.

Vista la constancia secretarial que antecede, se acepta la renuncia del periodo probatorio, solicitado por el apoderado del señor JUAN JAIME TORRES HERRERA, no habiendo más pruebas que practicar, en virtud de ello se le dará aplicabilidad al artículo 278 Numeral 2º del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito